



INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2025
CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos, normas y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
3. *Verifique no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.*
8. *Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.*
12. *Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.*
13. *Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.*
14. *Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente invitación pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente*



pliego de condiciones. NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

- 15. los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.*
- 16. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.*

Los términos y las adendas se pueden consultar en la página de la Universidad Tecnológica de Pereira en el link Convocatorias Activas <https://www2.utp.edu.co/contratacion/>

Las ofertas y los documentos que hacen parte de la misma se recibirán el día y hora de cierre en el correo electrónico que se creará para esta Invitación y se informará a los proponentes.

JUSTIFICACIÓN: ANTECEDENTES

La UNIÓN TEMPORAL UT UTP - FaceIT celebró contrato 2127 de 2024 cuyo objeto es: “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”.

El proyecto Talento Tech es una iniciativa ambiciosa diseñada para abordar las desigualdades en la adquisición de habilidades digitales en Colombia a través de la implementación de bootcamps. Estos bootcamps están enfocados en proporcionar formación en cinco temáticas prioritarias: programación, inteligencia artificial, análisis de datos, blockchain y arquitectura en la nube, con una duración total de 159 horas.

El objetivo principal del proyecto es reducir la brecha existente en competencias tecnológicas y fortalecer a los participantes del programa. Se ha establecido una meta de formar a 180,000 jóvenes y adultos a lo largo de tres vigencias (2024, 2025 y 2026) mediante bootcamps de habilidades digitales, para lograr esta meta, se ha diseñado una distribución regional que se adapte a las particularidades y demandas específicas de cada



área geográfica del país, considerando factores como la disponibilidad de recursos, infraestructura tecnológica y oportunidades laborales.

El proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, que busca convertir al país en líder en ciencia y tecnología, priorizando la investigación y el desarrollo para disminuir la dependencia de los hidrocarburos y promover una sociedad del conocimiento.

Para lograr estos objetivos, se han identificado nueve regiones en Colombia para organizar la población a formar, cada región tiene sus propias características socioeconómicas, culturales y geográficas, por lo que se busca adaptar los programas de capacitación a las necesidades específicas de cada zona.

El proyecto incluye acciones específicas en diferentes regiones, como la creación de la seccional Pacífico de la Universidad de Nariño y el fortalecimiento de la industria TIC. Además, se destaca la importancia de formar a los participantes en habilidades digitales especializadas para sectores como la minería y las conexiones ferroviarias, que están experimentando una transformación hacia la automatización y la digitalización.

La aproximación regionalizada del proyecto permite personalizar los contenidos y enfoques pedagógicos, fomentar la colaboración y el networking entre participantes y empresas locales, y facilitar la inserción laboral de los participantes una vez completada la formación, en última instancia, esta estrategia contribuye a reducir las brechas tecnológicas y promover el desarrollo económico y social equitativo en todo el país.

La Universidad Tecnológica de Pereira ha realizado la ejecución de este tipo de programas así:

Ruta de aprendizaje 2 año 2020 Contrato No. 0239 de 2020

Ruta de aprendizaje 1 año 2021 Convenio No. 822 de 2021

Ruta de aprendizaje 2 año 2021 Convenio No. 779 de 2021

Ruta de aprendizaje 1 año 2022 Convenio No. 652 de 2022

Ruta de aprendizaje 2 año 2022 Convenio No. 701 de 2022

En consecuencia, con el fin de cumplir con los requerimientos de infraestructura tecnológica establecidos en el contrato 2127 de 2024 y garantizar una implementación eficiente del proyecto Talento Tech, se requiere la contratación de una plataforma web educativa, esta herramienta permitirá gestionar de forma integral los procesos de formación bajo la modalidad de bootcamps, facilitando el acceso, seguimiento y evaluación del aprendizaje por parte de los beneficiarios. La plataforma debe ofrecer entornos virtuales accesibles, adaptables a las condiciones regionales, y con capacidad para soportar contenidos interactivos, evaluaciones y trazabilidad académica, elementos fundamentales para asegurar la calidad y cobertura del programa en las regiones asignadas.



NECESIDAD DEL SERVICIO:

En cumplimiento del contrato No. 2127 de 2024 celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, cuyo objeto es la implementación de procesos de formación intensiva bajo la modalidad de bootcamps en habilidades digitales en regiones priorizadas, se hace imperativo garantizar los medios tecnológicos que permitan dar soporte a dicha implementación conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 2.0.

Dentro de estos lineamientos, en el numeral 8.6.7.2 del Anexo Técnico, se establece expresamente la obligación del ejecutor de contar con una infraestructura tecnológica adecuada para el desarrollo de la formación, lo cual implica, entre otros aspectos, el uso de plataformas virtuales especializadas que soporten el componente formativo en sus diferentes niveles (explorador, integrador e innovador), y permitan su operación en modalidad sincrónica virtual, esta plataforma debe ser escalable, interoperable, accesible y compatible con entornos de aprendizaje virtual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de trazabilidad, disponibilidad, seguridad y experiencia del usuario final exigidas por el MinTIC.

En este contexto, se requiere contratar un servicio licenciado de plataforma web educativa especializada, bajo un esquema de licencias de uso válidas por un período determinado, que habilite el acceso a entornos de formación virtual para la población beneficiaria asignada a la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco de dicho contrato. Esta necesidad se fundamenta no solo en el componente técnico, sino también en las obligaciones contractuales del ejecutor, derivadas del acto jurídico principal y sus documentos anexos, cuya inobservancia podría configurar incumplimientos contractuales.

La solución tecnológica objeto de esta contratación debe estar alineada con las condiciones mínimas exigidas por MinTIC para la ejecución del proyecto, permitiendo el desarrollo de componentes curriculares bajo metodología bootcamp, así como la disposición de contenidos, recursos didácticos, y la implementación de sesiones sincrónicas virtuales, lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 8.6.5, 8.6.6 y 8.6.7 del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública, en la modalidad de Invitación Pública, mediante el cual se reciban propuestas de múltiples oferentes que cuenten con la experiencia, solvencia técnica y jurídica para suministrar las licencias de uso requeridas, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los correspondientes pagos se harán con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales:

TALENTO TECH REGIÓN 3 - LOTE 1: 511-23-131-163

TALENTO TECH REGIÓN 3 - LOTE 2: 511-23-131-164

Nota: Los pagos derivados de la presente contratación, previa certificación del supervisor o interventor del contrato y una vez verificado y aprobados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y PAC del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicio tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2026.

OBJETO:

Prestación de servicios de licencia de uso, soporte técnico, mantenimiento, acompañamiento funcional y actualización tecnológica de una plataforma educativa digital tipo Learning Management System (LMS), basada en Moodle, para 5.180 usuarios, que permita el desarrollo de procesos de formación bajo la modalidad de bootcamps, conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.

EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La UTP para la ejecución del objeto de la presente invitación pública dispone de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000 COP) incluidos impuestos y todos los costos directos, indirectos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales 511-23-131-163 y 511-23-131-164.



FORMA DE PAGO

El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del interventor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del interventor.

INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PUBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta invitación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevea en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente invitación serán únicamente través del correo electrónico juan.garcia6@utp.edu.co

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.



Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarlos en un término máximo de 24 horas.

REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. 01 de 2025 del centro de recursos informáticos y educativos todas las personas jurídicas y naturales nacionales, cuyo objeto social comprenda el suministro y comercialización de licencias de uso de plataformas web educativas E- Learning, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas y naturales NO deben tener inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

Consorcios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER



No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente debe presentar la Oferta Económica en el Anexo 1 “PRESENTACIÓN DE OFERTA”, sin ocultar, ni cortar, ni modificar las filas y columnas de dicho Anexo. Si la Universidad llegara a modificar el Anexo en una adenda, el proveedor deberá cotizar en el Anexo Modificado o Definitivo, el Oferente debe enviar La Oferta (Anexo 1) debidamente firmada cómo se indique en el cronograma y los pliegos de la presente invitación.

- Los precios ofrecidos en la Invitación deberán ser en pesos, incluyendo impuestos.
- En el anexo 1 se describe cada uno de los ítems con la información técnica y los requisitos que el oferente deberá cumplir en el momento de la entrega del objeto a contratar, esta información debe ser leída con detenimiento, el proponente con su participación en la invitación se compromete a cumplir las condiciones descritas en el anexo 1 y en los pliegos de condiciones, en caso contrario se aplicarán las pólizas de garantías y seriedad de la propuesta.
- Las preguntas, sugerencias y solicitudes de modificación se deben realizar en la fecha estipulada en el cronograma, al correo juan.garcia6@utp.edu.co para ser resueltas antes del cierre de la Invitación, no se deben realizar asunciones a los requisitos mínimos exigidos por la UTP, si hay dudas o ambigüedades, se debe solicitar aclaración vía correo electrónico.
- Una vez recibidas las propuestas, no se aceptan modificaciones en los precios ofrecidos, ni en las demás condiciones de la oferta. Cualquier error



en la formulación de la propuesta, será asumido por el proponente.

Prórroga del término de cierre de la Invitación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de la Invitación, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de invitación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones a los términos de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad den mayor claridad a los términos.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los presentes términos de condiciones, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.1. RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	00
E	43	23	22	00
E	43	23	25	00

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de clase, donde es obligatorio contar con las siguientes clases:

Clase: 15

Clase: 22

Clase: 25

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal



Los proponentes que sean Personas Jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, la Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación Pública, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

1.3. Póliza de Seriedad de la propuesta

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación Pública, la garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, **entidad pública con régimen privado de contratación**, por el objeto de la Invitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Se debe anexar el recibo de pago de la garantía y la Universidad verificará la expedición de esta en la página de la aseguradora correspondiente.

1.4. Unión Temporal o Consorcio

En caso de Consorcios o Uniones Temporales Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. El documento debe contener

- a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c. Establecer que persona, representará al Consorcio o Unión Temporal, luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.



- e. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la INVITACIÓN PÚBLICA sobre este documento.
- f. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- g. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
- h. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- i. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- j. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con los requisitos legales.

1.5. Cédula representante legal.

1.6. Certificado de composición accionaria.

1.7. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.

1.8. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.1. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2025.

2.2. Documentos Seguridad Social

Adjuntar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es Persona Jurídica, si es Persona Natural Declaración Juramentada, donde se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores a su cargo correspondientes al último mes.

2.3. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Publica, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y



capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas.

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma del proceso publicado.

3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, conforme con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente Invitación Pública.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Debe contener en forma clara:

- Los valores ofrecidos en la presentación de la oferta deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, será RECHAZADA.

3.2. Propuesta económica (Anexo 2)

Quien suscriba la propuesta económica deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

3.3. Condiciones Técnicas Productos y Servicios Requeridos por la UTP

Se requiere una plataforma LMS Moodle instalada en un servidor Web para administrar, distribuir y controlar actividades de formación sincrónica y asincrónica del proyecto Talento Tech Región 3, con licencia de uso para 3.914 usuarios, modular y actualizada; La plataforma debe cumplir con los estándares ISO27001 referentes al



almacenamiento, seguridad y acceso a la información y contar con accesibilidad NTC5458 A, que cuente con la capacidad de ser escalable y actualizable a los requerimientos técnicos y gráficos del contrato.

El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.

La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.

Requerimientos infraestructura tecnológica

Plataforma LMS Moodle con licencia de uso para 3.914 usuarios que incluya lo siguiente:

Característica	Descripción
Capacidad de usuarios	<p>El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.</p> <p>La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá soportar el acceso masivo de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>
Licencia de uso	<p>La plataforma deberá contar con las licencias para la formación de los estudiantes que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá contar con las licencias de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>
Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar una disponibilidad de la plataforma utilizada y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería de sistemas.- Acompañamiento funcional y operativo a los usuarios administradores de la UTP.- Actualizaciones periódicas del software Moodle, tanto de seguridad como funcionales, conforme a las versiones LTS (Long Term Support) oficiales.- Capacitación inicial virtual para el equipo técnico y operativo de la Universidad sobre uso, administración y parametrización de la plataforma.- Reporte mensual de disponibilidad del sistema y métricas de desempeño.



Característica	Descripción
Acuerdo nivel de servicio:	<p>Para la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la plataforma, es necesario contar con un equipo de soporte técnico que pueda brindar asistencia y solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el menor tiempo posible. Para lograr esto, el Ejecutor deberá configurar una clasificación del impacto de la urgencia e incidencias y definir los tiempos de respuesta máximo para cada una de ellas basado en tres niveles de acuerdo con su impacto en la disponibilidad del servicio: bajo, medio y alto. Las incidencias de nivel bajo pueden ser atendidas en un plazo de máximo de 24 horas, mientras que las de nivel medio deben ser atendidas en un plazo máximo de 12 horas y las de nivel alto deben ser atendidas en un plazo máximo de 4 horas.</p> <p>Es importante destacar que el Ejecutor deberá garantizar el acompañamiento de un equipo de soporte dotado de las herramientas y protocolos que les permitan identificar rápidamente el nivel de urgencia de las incidencias y actuar en consecuencia.</p> <p>En cuanto a la mesa de servicio, debe contar con personal capacitado y especializado en la plataforma utilizada, que pueda brindar asistencia técnica y solucionar cualquier incidencia en el menor tiempo posible. Además, debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>
Mantenimiento y renovación de equipos	Si la plataforma presenta un servicio SAAS en nube, el Ejecutor presentará un certificado de la compañía que ofrece el servicio en donde se exponga lo relativo a mantenimientos y renovación.
Contenido descargable	<p>La plataforma debe permitir la descarga del contenido de los cursos que desarrollan los usuarios. El material, contenido pedagógico (libros, documentos, papers) los cuales son de consulta asincrónica, se pueden descargar, sin embargo, para visualizar el curso en general y desarrollar sus actividades se debe contar con internet.</p> <p>Se debe proporcionar una solución offline que permita desplegar los contenidos de formación y posterior sincronización en doble vía (seguimiento de actividades desarrolladas por docentes y estudiantes y actualización de contenido) con la plataforma ofertada.</p>
Documentación	Se debe elaborar un manual de usuario de la plataforma en versión digital (archivo con extensión pdf) para consulta por parte de los usuarios.



Característica	Descripción
	<p>Manuales Técnicos: Proporcionar documentación detallada sobre la arquitectura de la plataforma, código fuente, configuraciones y procedimientos de instalación y configuración. Estos manuales deben incluir diagramas y explicaciones que faciliten la comprensión y futuras modificaciones o ampliaciones del sistema.</p> <p>Manuales de Usuario: Entregar manuales que guíen a los usuarios en el uso eficiente y seguro de la plataforma. Estos deben incluir instrucciones paso a paso para todas las funcionalidades disponibles, junto con preguntas frecuentes y soluciones a problemas comunes.</p>
Foro	La plataforma debe permitir el acceso a un espacio tipo foro donde los participantes puedan compartir sus experiencias de aprendizaje.
Herramienta de comunicación	<p>La plataforma debe permitir conectarse con un sistema de comunicación ilimitado tipo zoom, meet, webex, webinar, teams, o alguno similar incorporado en la plataforma, que permita el desarrollo de las sesiones sincrónicas de acompañamiento por parte del tutor virtual.</p> <p>La herramienta debe permitir el seguimiento de los usuarios de cada sesión, ingresos, duración en la sesión, participación de actividades académicas por parte del estudiante y encuestas.</p>
Visualización de dispositivos	La plataforma web debe garantizar su visualización desde dispositivos como computadores, tabletas, teléfonos inteligentes.
Compatibilidad con sistemas operativos	Esta plataforma contará con un BackOffice Web, y una Progressive Web App para los usuarios de dispositivos móviles.
Políticas de manejo de datos	La plataforma debe garantizar el cumplimiento de las políticas y normatividad vigente sobre habeas data y en todo caso habilitar la consolidación de cifras requeridas por la UTP.
Seguridad de los datos	La plataforma debe cumplir con los estándares ISO27001 referentes al almacenamiento, seguridad y acceso a la información.
Accesibilidad	<p>NTC 5458 bajo el primer nivel de conformidad A o su versión actual.</p> <p>El contratista debe garantizar la usabilidad y accesibilidad en la plataforma contando con un módulo dentro de esta para personas con discapacidad visual y/o auditiva. El contratista deberá asegurar que los contenidos se</p>



Característica	Descripción
	encuentren con estas adaptaciones en la plataforma tecnológica, desde el inicio del proceso y hasta su culminación, para que los beneficiarios accedan a ellos y desarrollen sus actividades en función de su formación y posterior certificación.
Entorno gráfico	Línea gráfica que se disponga para el proyecto por parte de la UTP (personalización del entorno gráfico de la plataforma).
Usuarios	El EJECUTOR entregará a la UTP las credenciales de acceso requeridas para constatar la información, con capacidad de consulta y descarga de información. El EJECUTOR entregará a la UTP mínimos 5 usuarios con capacidad de consulta y descarga de información. La plataforma debe de contener un sistema de recuperación de contraseñas en caso que el usuario la olvide.
Metodología de aprendizaje	Aprendizaje basado en proyectos/retos. La plataforma debe permitir la validación de los resultados de los proyectos/retos de aprendizaje trabajados por los participantes.
Experiencia de usuario	La plataforma debe garantizar que experiencia de aprendizaje sea adecuada a los objetivo del programa.

NOTA 1: Se debe adjuntar un link en una plataforma de almacenamiento en la nube (Drive, Dropbox, OneDrive), de un video de máximo 10 minutos donde se evidencie que ya se tiene la plataforma desarrollada y la implementación de cada una de las características anteriormente descritas de la plataforma LMS Moodle, el link debe estar habilitado y sin restricción de acceso hasta el momento final de la invitación pública. Ver cronograma.

NOTA 2: En caso de NO adjuntar el link donde se evidencie que ya cuenta con la plataforma no seguirá el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de no ser posible la descarga o visualización del video adjunto en la propuesta no seguirá el proceso de selección.

3.4. Experiencia

a. Experiencia General

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos o certificaciones expedidas por entidades contratantes públicas o privadas, en los que conste la prestación de servicios de suministro y/o implementación de una plataforma educativa digital basada en Moodle, mediante licenciamiento de uso, en el marco de proyectos de formación o iniciativas educativas.



Los contratos o certificaciones deberán estar finalizados, y deberán presentarse con su respectiva acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente que evidencie su cumplimiento.

b. Experiencia Específica (Otorga puntaje)

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que demuestren la prestación del servicio de suministro de plataformas Moodle LMS mediante licencias de uso, en el marco de proyectos educativos que hayan involucrado mínimo 4.000 usuarios cada uno.

Se verificará que cada uno de los contratos o certificaciones deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas del servicio prestado:

Validación de resultados de retos de aprendizaje trabajados por los usuarios dentro de la plataforma.

Disponibilidad mínima del 94%, con soporte técnico 24/7 a través de una mesa de ayuda, implementando técnicas como:

- Redundancia,
- Respaldo de recursos críticos,
- Clusterización,
- Estandarización.

Funcionalidad para la descarga offline de contenidos asincrónicos (libros, documentos, papers), manteniendo la necesidad de conexión a internet para el desarrollo activo del curso.

Manual de usuario digital (formato PDF) accesible a los participantes.

Espacio tipo foro de discusión para intercambio de experiencias entre usuarios.

Curso virtual de entrenamiento para formadores.

Integración con un sistema de videoconferencia tipo Zoom o equivalente, para el desarrollo de sesiones sincrónicas dentro de la plataforma.

Visualización óptima desde dispositivos de escritorio y móviles (100% responsive) y compatibilidad con:

- iOS 9 o superior,
- Android 8.0 o superior,
- Windows 10 o superior.

Cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia sobre habeas data y tratamiento de datos personales.

NOTA 1: Se otorgará mayor puntaje a los proponentes que acrediten tres (3) o más contratos certificados en el ítem anterior.

NOTA 2: En cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las certificaciones o contratos aportados deberán contener evidencia clara y verificable del cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas en el presente pliego. En caso de que los documentos aportados no permitan verificar de forma suficiente y objetiva el cumplimiento



de dichas características técnicas, el puntaje relacionado con experiencia específica no será tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación.

Requisitos adicionales de experiencia

Además de los anteriores, el proponente deberá acreditar:

Un (1) contrato o certificación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos desarrollados para una institución de educación superior.

Un (1) contrato o certificación por el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web para una institución de educación superior.

NOTA 3: Se otorgará mayor puntaje a los proponentes que acrediten dos (2) o más contratos certificados en cada uno de los ítems anteriores.

NOTA 4: Condiciones generales de las certificaciones: a) El objeto del contrato deberá ser similar al del presente proceso de selección. b) Las certificaciones pueden ser emitidas por entidades públicas o privadas. c) La sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. d) Cada certificación debe estar firmada por el representante legal o funcionario autorizado de la entidad contratante. e) Las certificaciones deben corresponder a la empresa proponente que presenta la oferta y debe ser esa misma empresa quien ejecute las actividades durante la ejecución del contrato derivado de esta invitación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

4.2. Evaluación Financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:



Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 50% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Razón corriente = (Activo corriente) / (Pasivo corriente) ≥ 1.1

Nivel de endeudamiento = (Total pasivo) / (Total activo) $\leq 70\%$

Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.

Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.

En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. Mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n k_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K = Índice financiero

W = Porcentaje de participación

n = número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

4.3. Evaluación Técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos proponentes que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en la presente invitación pasarán al proceso de evaluación de la propuesta que se realiza con base en los siguientes criterios:



Criterio	Puntaje
Experiencia Específica	20
Criterios de Calidad	60
Oferta económica	19
Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.5
MiPyMes en el Sistema de compras públicas	0.5
TOTAL	100 Puntos

a. Criterios de evaluación: experiencia específica

Experiencia específica	Puntaje máximo (20 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.	5
Al proponente que acredite dos (2) certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.	10
Al proponente que acredite tres (3) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos.	15
Un (1) certificado, contrato o acta de liquidación prestado relacionado con el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web	3
Dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web	5



Nota 1: Al entregar tres o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos y dos o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño, desarrollo o suministro de plataformas o páginas web, los puntajes máximos a otorgar serán de 20 y 10 correspondientemente, es decir, como establece la tabla, la máxima puntuación será 30 puntos

Nota 2: los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.

b. Criterios de calidad

Criterio	Puntaje máximo (60 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	10
Al proponente que acredite dos (2) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	15
Al proponente que acredite tres (3) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	20
Al proponente que acredite cuatro (4) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior.	30
Al proponente que acredite haber realizado analítica de datos para al menos 3500 usuarios para una institución educativa de educación superior.	15



Al proponente que acredite que al menos 3 certificados son relacionados con una institución pública de educación superior.	15
--	----

Nota 1: Al entregar cuatro o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el suministro de plataforma Moodle con licencia de uso para proyectos educativos para una institución de educación superior, que acredite por medio de certificado, contrato o acta de liquidación haber realizado analítica de datos para al menos 3500 usuarios con una institución educativa de educación superior y que acredite que al menos 3 certificados aportados estén relacionados con una institución pública de educación superior, los puntajes máximos a otorgar serán de 30, 15 y 15 correspondientemente, es decir, como establece la tabla la máxima puntuación será 60 puntos

Nota 2: los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.

c. Oferta económica

La propuesta económica se evaluará con la información plasmada en el Anexo 2 otorgando un máximo puntaje de 19 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{Puntaje máximo}}{\text{Propuesta económica a evaluar}}$$

Donde:

PP = Puntaje propuesta a evaluar

NOTA: Los valores a evaluar se obtienen del valor total de la propuesta plasmado en el Anexo 2.

d. Puntajes adicionales ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16. y 2.2.1.2.4.2.18., los cuales adicionan la Subsección 2 de la Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de las medidas afirmativas previstas para fomentar la participación de mujeres y micro, pequeñas y medianas



empresas (MiPyMes) en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios para la asignación de puntajes adicionales:

Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad adjudicadora asignará un puntaje adicional equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a aquellos proponentes que acrediten estar comprendidos dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los términos allí establecidos y en concordancia con lo dispuesto en los respectivos pliegos.

El documento mediante el cual se acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres constituye un requisito habilitante, y como tal, podrá ser objeto de subsanación dentro del término previsto para ello. No obstante, en caso de ser subsanado, no dará lugar a la asignación del puntaje adicional previsto en este numeral, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de propuestas presentadas por pluralidad de proponentes (consorcios o uniones temporales), el puntaje adicional será procedente únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, bajo los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, y ostenta una participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la respectiva asociación.

Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en el sistema de compras públicas

De igual forma, la Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El documento que acredita dicha condición también se considera un requisito habilitante, por lo cual podrá ser subsanado en los términos establecidos por la normativa aplicable. Sin embargo, su subsanación no dará lugar a la obtención del puntaje adicional aquí regulado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de pluralidad de proponentes, el puntaje adicional será otorgado únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la condición de Mipyme y tiene una participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en el consorcio o unión temporal correspondiente.



4.4. Criterios de Desempate

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:

Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none">• Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece.• Servicios:<ul style="list-style-type: none">- Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia.- Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal <p>Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia.



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<ul style="list-style-type: none">Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. <p>El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	<p>su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Criterio	Forma de acreditar
	<p>con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> <p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	<p>encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean</p>	<p>Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6.</p> <p>El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p>
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>• las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las</p>



Criterios de desempate según articulo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	<p>normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>• Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	<p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8</p> <p>Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos</p>



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	<p>integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso</p>

REGLAMENTACIÓN LEGAL

a. Regulación Jurídica

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.



La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b. Indemnidad

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

c. Suspensión o Prórroga

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

d. Declaratoria de Desierta

La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. Entrega de las propuestas

Las propuestas deben ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Oficina Jurídica, segundo piso del Bloque 1 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1A-301, en la fecha señalada en el cronograma de la Invitación. Ver Cronograma.

Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha y hora límites indicadas en este punto no serán recibidas.

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.



La oferta debe ser presentada impresa en original y una copia, debidamente legajadas y foliadas, en sobre cerrado, el cual debe ser entregado en la Universidad en el lugar, día y hora indicados.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

El sobre que contiene la propuesta, debe contener la siguiente información:

Señores: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RISARALDA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1 CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS:

Nombre Del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____

Móvil: _____

Dirección física: _____

Dirección electrónica: _____

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la Invitación, una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los comités designados.

Una vez abierta la urna y diligenciada el acta, se determina si las propuestas fueron presentadas completas y debidamente foliadas, y que se encuentren presentadas o firmadas por el representante legal que corresponda.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

El comité evaluador señalará al proponente un término prudencial para que este aporte los documentos que sean subsanables, de no hacerlo se entenderá que su propuesta es descalificada.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Invitación pública.

Se elaborará acta en el que se indique el número de proponentes, nombre de cada propuesta, valor y número de folios de cada una y se dará cierre a la audiencia.

Cumplida la etapa de evaluación de los documentos de acuerdo con, los comités informarán los resultados de las evaluaciones, indicando las empresas que cumplieron; las empresas y los comités podrán solicitar las aclaraciones requeridas.



Los comités de la INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico) designados por el señor Rector, deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre, cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

Por último, los comités recomendarán al rector la oferta que, cumpliendo con las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, presente el mejor precio por ítem para la Universidad.

Las observaciones de la evaluación se harán conforme al cronograma establecido en el proceso.

CRONOGRAMA

MES	CRONOGRAMA								HORA	SITIO
PASOS	07 may	8 may	12 may	13 may	15 may	16 may	19 may	20 - 23 may		
1. Publicación Invitación Publica	X									Página web de la UTP
2. Preguntas Relacionadas con los pliegos de condiciones		X							Antes de las 4 p.m.	Juan.garcia6 @utp.edu.co
3. Publicación de adenda con respuestas a las dudas e inquietudes presentadas			X							www.utp.edu.co
4. Entrega de propuestas - Urna				X					10:00 AM	Ofi. Jurídica, Bloque 1 Edificio Admin de la UTP, oficina 1A-301
					X					www.utp.edu.co



MES	CRONOGRAMA							HORA	SITIO
5. Evaluación de propuestas y publicación									
6. Observaciones evaluación					X				www.utp.edu.co
7. Respuesta a las observaciones						X			www.utp.edu.co
8. Adjudicación y elaboración de contrato							X		www.utp.edu.co

Información y condiciones generales de obligatorio cumplimiento para quien resulte favorecido con la adjudicación

Condiciones Contratación

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (3) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

Capacidad de contratación

Quien suscriba el contrato con la Universidad deberá tener la facultad para ello.

Terminación del contrato

Se dará por terminado el contrato una vez se expida la respectiva acta de cumplimiento por parte del supervisor en donde se estipule que las obligaciones contractuales están finalizadas a entera satisfacción.



Se dará terminación unilateral cuando el proveedor incumpla con la entrega o con alguno de los compromisos adquiridos y consignados en los pliegos, cumpliendo el principio constitucional del debido proceso.

Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se anexa a los presentes términos de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes, el cual es susceptible de revisión.

NOTA: Las condiciones descritas en los términos, la propuesta y las adendas son de obligatorio cumplimiento, en su totalidad; será responsabilidad de los supervisores verificar este cumplimiento; deberán informar a la Oficina Jurídica en caso de incumplimiento, para la recomendación al señor Rector de las acciones pertinentes.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación se le solicitará constituir Garantía Única para la legalización del Contrato en los siguientes términos:

El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente:

1. CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo igual a la de su término de duración y cuatro meses más.

2. CALIDAD: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del mismo y dos meses más.

3. SALARIOS Y PRESTACIONES: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años.

PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.

La póliza debe ser constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2025: Prestación de servicios de licencia de uso, soporte técnico, mantenimiento, acompañamiento funcional y actualización tecnológica de una plataforma educativa digital tipo Learning Management System (LMS), basada en Moodle, para 5.180 usuarios, que permita el desarrollo de procesos de formación bajo la modalidad de bootcamps, conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.

Nombre Del Proponente:

Dirección:

Teléfono fijo:

Dirección electrónica:

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria.

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

Firma del proponente y/o representante legal



ANEXO 2 - PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2025

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1 de 2025 presentamos la siguiente propuesta para “Prestación de servicios de licencia de uso, soporte técnico, mantenimiento, acompañamiento funcional y actualización tecnológica de una plataforma educativa digital tipo Learning Management System (LMS), basada en Moodle, para 5.180 usuarios, que permita el desarrollo de procesos de formación bajo la modalidad de bootcamps, conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FacelT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3”. Descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 1. En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.



3. Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y sus adendas que son:(indicar el número y la fecha de cada uno).
 -
 -
 -
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA,
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidades incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

PLAZO DE EJECUCIÓN: () días calendario

El suscrito señala como dirección comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal



MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO **XXXX**

AÑO **2025**

CONTRATO DE. **Prestación de Servicio**

CONTRATANTE **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

CONTRATISTA **XXXX**

C.C o NIT **XXXX**

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659, expedida en la ciudad de Pereira, en calidad de Rector según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 09 del 26 de diciembre de 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato y en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, XXXXXXXXXX, identificadX con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXX en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX con identificación NIT XXXXXXXXXX con Matrícula Mercantil No. XXXXXXXXXX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios derivado de la Invitación Pública No. 1 en el marco del contrato No. 2127 de 2024, y el cual se rige por las siguientes consideraciones

PRIMERA. OBJETO	Prestación de servicios de licencia de uso, soporte técnico, mantenimiento, acompañamiento funcional y actualización tecnológica de una plataforma educativa digital tipo Learning Management System (LMS), basada en Moodle, para 5.180 usuarios, que permita el desarrollo de procesos de formación bajo la modalidad de bootcamps, conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC /
------------------------	--



	<p>Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.</p>								
SEGUNDA. ALCANCES	<table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad de usuarios</td><td><p>El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.</p><p>La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p><p>Nota: la plataforma deberá soportar el acceso masivo de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p></td></tr><tr><td>Licencia de uso</td><td><p>La plataforma deberá contar con las licencias para la formación de los estudiantes que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p><p>Nota: la plataforma deberá contar con las licencias de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p></td></tr><tr><td>Soporte técnico</td><td><ul style="list-style-type: none">- Garantizar una disponibilidad de la plataforma utilizada y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería de sistemas.- Acompañamiento funcional y operativo a los usuarios administradores de la UTP.- Actualizaciones periódicas del software Moodle, tanto de</td></tr></tbody></table>	Característica	Descripción	Capacidad de usuarios	<p>El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.</p> <p>La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá soportar el acceso masivo de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>	Licencia de uso	<p>La plataforma deberá contar con las licencias para la formación de los estudiantes que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá contar con las licencias de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>	Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar una disponibilidad de la plataforma utilizada y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería de sistemas.- Acompañamiento funcional y operativo a los usuarios administradores de la UTP.- Actualizaciones periódicas del software Moodle, tanto de
Característica	Descripción								
Capacidad de usuarios	<p>El EJECUTOR deberá poner a disposición del proyecto la plataforma que soporte el desarrollo de los cursos, la cantidad de personas estimadas por aula y la interacción en tiempo real.</p> <p>La plataforma deberá soportar los estudiantes en formación en razón a los resultados del proceso de preinscripción que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá soportar el acceso masivo de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>								
Licencia de uso	<p>La plataforma deberá contar con las licencias para la formación de los estudiantes que le permitan llegar a la meta de estudiantes con constancia de formación.</p> <p>Nota: la plataforma deberá contar con las licencias de los usuarios registrados para la formación en tiempo real.</p>								
Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none">- Garantizar una disponibilidad de la plataforma utilizada y soporte técnico 24/7 mediante una mesa de ayuda, aplicando técnicas de la ingeniería de sistemas.- Acompañamiento funcional y operativo a los usuarios administradores de la UTP.- Actualizaciones periódicas del software Moodle, tanto de								



		<p>seguridad como funcionales, conforme a las versiones LTS (Long Term Support) oficiales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación inicial virtual para el equipo técnico y operativo de la Universidad sobre uso, administración y parametrización de la plataforma.- Reporte mensual de disponibilidad del sistema y métricas de desempeño.
	Acuerdo nivel de servicio:	<p>Para la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la plataforma, es necesario contar con un equipo de soporte técnico que pueda brindar asistencia y solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el menor tiempo posible. Para lograr esto, el Ejecutor deberá configurar una clasificación del impacto de la urgencia e incidencias y definir los tiempos de respuesta máximo para cada una de ellas basado en tres niveles de acuerdo con su impacto en la disponibilidad del servicio: bajo, medio y alto. Las incidencias de nivel bajo pueden ser atendidas en un plazo de máximo de 24 horas, mientras que las de nivel medio deben ser atendidas en un plazo máximo de 12 horas y las de nivel alto deben ser atendidas en un plazo máximo de 4 horas.</p> <p>Es importante destacar que el Ejecutor deberá garantizar el acompañamiento de un equipo de soporte dotado de las herramientas y protocolos que les permitan identificar rápidamente el nivel de urgencia de las incidencias y actuar en consecuencia.</p> <p>En cuanto a la mesa de servicio, debe contar con personal capacitado y especializado en la plataforma utilizada, que pueda brindar asistencia técnica y solucionar cualquier incidencia en el menor tiempo posible. Además, debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>
	Mantenimiento y renovación de equipos	Si la plataforma presenta un servicio SaaS en nube, el Ejecutor presentará un certificado de la compañía que ofrece el servicio en



		donde se exponga lo relativo a mantenimientos y renovación.
Contenido descargable		<p>La plataforma debe permitir la descarga del contenido de los cursos que desarrollan los usuarios. El material, contenido pedagógico (libros, documentos, papers) los cuales son de consulta asincrónica, se pueden descargar, sin embargo, para visualizar el curso en general y desarrollar sus actividades se debe contar con internet.</p> <p>Se debe proporcionar una solución offline que permita desplegar los contenidos de formación y posterior sincronización en doble vía (seguimiento de actividades desarrolladas por docentes y estudiantes y actualización de contenido) con la plataforma ofertada.</p>
Documentación		<p>Se debe elaborar un manual de usuario de la plataforma en versión digital (archivo con extensión pdf) para consulta por parte de los usuarios.</p> <p>Manuales Técnicos: Proporcionar documentación detallada sobre la arquitectura de la plataforma, código fuente, configuraciones y procedimientos de instalación y configuración. Estos manuales deben incluir diagramas y explicaciones que faciliten la comprensión y futuras modificaciones o ampliaciones del sistema.</p> <p>Manuales de Usuario: Entregar manuales que guíen a los usuarios en el uso eficiente y seguro de la plataforma. Estos deben incluir instrucciones paso a paso para todas las funcionalidades disponibles, junto con preguntas frecuentes y soluciones a problemas comunes.</p>
Foro		La plataforma debe permitir el acceso a un espacio tipo foro donde los participantes puedan compartir sus experiencias de aprendizaje.



	Herramienta de comunicación	<p>La plataforma debe permitir conectarse con un sistema de comunicación ilimitado tipo zoom, meet, webex, webinar, teams, o alguno similar incorporado en la plataforma, que permita el desarrollo de las sesiones sincrónicas de acompañamiento por parte del tutor virtual.</p> <p>La herramienta debe permitir el seguimiento de los usuarios de cada sesión, ingresos, duración en la sesión, participación de actividades académicas por parte del estudiante y encuestas.</p>
	Visualización de dispositivos	La plataforma web debe garantizar su visualización desde dispositivos como computadores, tabletas, teléfonos inteligentes.
	Compatibilidad con sistemas operativos	Esta plataforma contará con un BackOffice Web, y una Progressive Web App para los usuarios de dispositivos móviles.
	Políticas de manejo de datos	La plataforma debe garantizar el cumplimiento de las políticas y normatividad vigente sobre habeas data y en todo caso habilitar la consolidación de cifras requeridas por la UTP.
	Seguridad de los datos	La plataforma debe cumplir con los estándares ISO27001 referentes al almacenamiento, seguridad y acceso a la información.
	Accesibilidad	<p>NTC 5458 bajo el primer nivel de conformidad A o su versión actual.</p> <p>El contratista debe garantizar la usabilidad y accesibilidad en la plataforma contando con un módulo dentro de esta para personas con discapacidad visual y/o auditiva. El contratista deberá asegurar que los contenidos se encuentren con estas adaptaciones en la plataforma tecnológica, desde el inicio del proceso y hasta su culminación, para que los beneficiarios accedan a ellos y desarrollos sus actividades en función de su formación y posterior certificación.</p>
	Entorno gráfico	Línea gráfica que se disponga para el proyecto por parte de la UTP (personalización del entorno gráfico de la plataforma).



	<p>Usuarios</p> <p>El EJECUTOR entregará a la UTP las credenciales de acceso requeridas para constatar la información, con capacidad de consulta y descarga de información. El EJECUTOR entregará a la UTP mínimos 5 usuarios con capacidad de consulta y descarga de información.</p> <p>La plataforma debe de contener un sistema de recuperación de contraseñas en caso que el usuario la olvide.</p>
	<p>Metodología de aprendizaje</p> <p>Aprendizaje basado en proyectos/retos. La plataforma debe permitir la validación de los resultados de los proyectos/retos de aprendizaje trabajados por los participantes.</p>
	<p>Experiencia de usuario</p> <p>La plataforma debe garantizar que experiencia de aprendizaje sea adecuada a los objetivo del programa.</p>
TERCERA. VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXXX).
CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CDP	Los correspondientes pagos se harán con cargo a las identificaciones presupuestales 511-23-131-163 y 511-23-131-164 de la vigencia presupuestal del 2025.
QUINTA. FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Supervisor.
SEXTA. TÉRMINO DE DURACIÓN	El presente contrato tendrá un término de duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2026.
SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior.
	El contratista se obliga para con el Contratante a: a)



OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con el Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato cuando a ellos haya lugar. n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
---	---



NOVENA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Certificado de Existencia y Representación Lega; c) RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) Tarjeta Profesional cuando a ello hubiere lugar; h) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. De igual manera deben estar sin antecedentes fiscales ni tener multas con antigüedad superior a 6 meses que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.	El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA TERCERA. MULTAS.	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega en cada solicitud. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro



	<p>de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.	<p>Si el valor del contrato supera los cincuenta (50) SMLMV, El contratista deberá constituir Póliza Única A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; ; 2. calidad: Equivalente al 25% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y dos (2) meses más; 3. Salarios y Prestaciones: Equivalente al 5% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Dicha póliza debe ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.</p>
DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes, ejecutándose de manera independiente, por su cuenta y riesgo, ajeno a toda dependencia o subordinación por parte del contratante.



DÉCIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL:	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.
DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORIA	El Contratante designa como INTERVENTOR a XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX en su calidad de Contratista XXXXXXXXXX, Centro de recurso informáticos y educativos CRIE, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; m) Dar cumplimiento a lo establecido



	<p>en la Resolución No. 4399 de 2022 “manual de supervisión e interventoría” ” n) Deberá declarar ante su superior jerárquico que se encuentra ante un conflicto de intereses, sin importar si este es real, potencial o aparente; razón por lo que se declarará impedido, y para lo cual deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del conflicto un oficio a su superior inmediato y en caso de no tenerlo, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad sobre su impedimento para realizar la actividad de supervisión (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2019); ñ) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
VIGÉSIMA. IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la última firma de las partes y habiéndose obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Las partes acuerdan que suscriben el presente contrato en la fecha establecida en la firma y aceptan íntegramente lo establecido en el presente contrato.
VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Obtener el Registro Presupuestal; 2. Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARAGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con tres (03) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a él contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la



	<p>producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.</p>
VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p>Las partes que suscriben el presente contrato, reconocen que, durante la ejecución del mismo, podrán tener acceso a información que puede incluir datos personales, de acuerdo con la definición y alcance establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 80 del 05 de diciembre de 2017, así como otras disposiciones relacionadas con la protección de datos personales en Colombia.</p> <p>OBLIGACIONES: RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista se compromete a recoger y tratar los datos personales de conformidad con la legislación colombiana vigente, garantizando la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.</p> <p>FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en el presente contrato, las cuales deberán ser informadas previamente al Titular de los Datos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y el Acuerdo 80 de 2017.</p> <p>CONSENTIMIENTO INFORMADO: Cuando sea necesario, el contratista se compromete a obtener el consentimiento informado y expreso de los Titulares de los Datos para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación aplicable y la reglamentación interna de la Universidad. El contratista acogerá las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción.</p> <p>CONFIDENCIALIDAD: El contratista mantendrá la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso y no los utilizará para fines distintos a los autorizados por la universidad.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El contratista</p>



	<p>acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula de protección de datos personales dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y a las demás sanciones y responsabilidades previstas en la legislación colombiana aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de la institución, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Vigencia y Terminación: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato o convenio y subsistirá incluso después de su terminación. VIGENCIA Y TERMINACIÓN: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato o convenio y subsistirá incluso después de su terminación.</p>
VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN	<p>Las partes acuerdan que todas las notificaciones se realizaran a través de los siguientes correos electrónicos:</p> <p>Contratista XXXXXXXXXX (El cual registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal).</p> <p>SUPERVISOR: XXXXXXXXXX (El cual corresponde al del supervisor designado para este contrato).</p>

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
CONTRATANTE

XXXXXXX
CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX
INTERVENTOR
ELABORÓ: XXXXXX